



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 096-2012-CONCYTEC-P**

Lima, 12 de abril del 2012

**VISTO**, la Resolución de Presidencia N° 058-2012-CONCYTEC-P, de fecha 5 de marzo del 2012, por la cual se acepta la renuncia del Abogado **Carlos Humberto ALVA ALVA**, al cargo de Asesor de la Presidencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica- CONCYTEC, Nivel D-6; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Presidencia No. 310-2011-CONCYTEC-P, se designó al Abogado Carlos Humberto Alva Alva, en el cargo de confianza de Asesor de la Presidencia del CONCYTEC, Nivel D-6, Plaza CAP 03 y Plaza PAP 03;

Que, por Resolución de Presidencia No. 058-2012-CONCYTEC-P se acepta la renuncia de don Carlos Humberto Alva Alva, al cargo de Asesor de la Presidencia, Nivel D-6, con efectividad al 8 de marzo del 2012;

Que, debe darse cumplimiento al Decreto Ley N° 650, sus modificatorias y ampliatorias en lo relacionado al régimen de Compensación por Tiempo de Servicios en armonía a lo dispuesto en el Oficio N° 457-2002-EF/76.10 de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Área de Personal de la Oficina General de Administración ha procedido a elaborar la correspondiente liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios de don Carlos Humberto Alva Alva;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario N° 200-2012-OPP, de fecha 29 de marzo del 2012, aprueba el financiamiento respectivo hasta por la cantidad de S/.4,921.00;

Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) y del Secretario General; y,

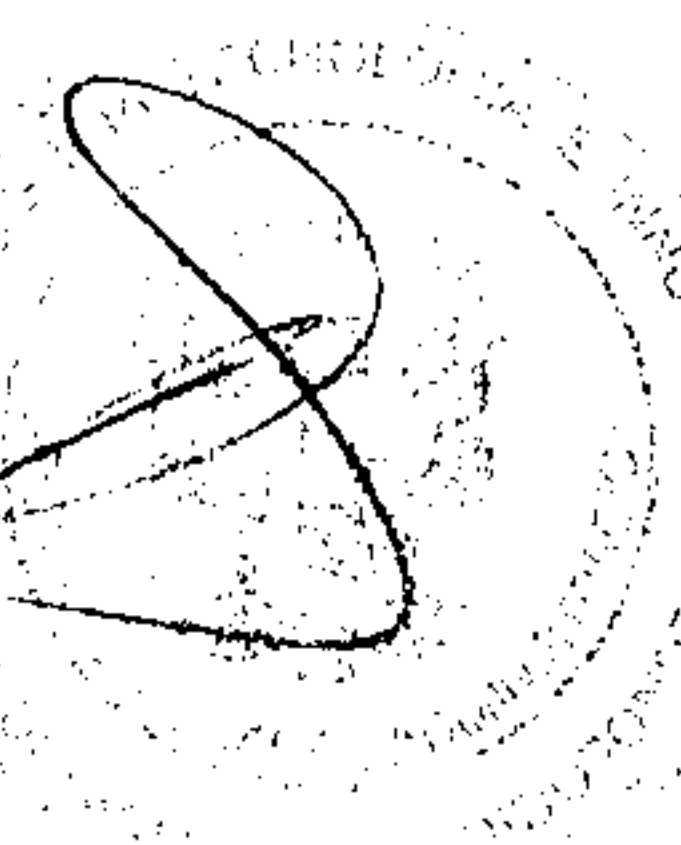
En uso de las facultades conferidas por las Leyes Nos. 28613, así como por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

**SE RESUELVE:**

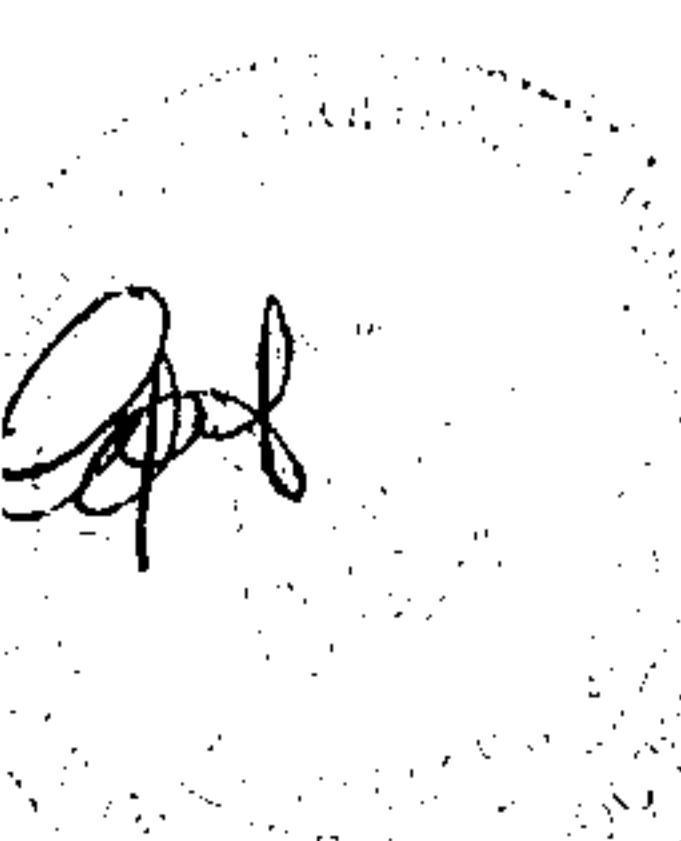
**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar a don Carlos Humberto Alva Alva, la suma de S/.1,721.06 (Un Mil Setecientos Veintiuno y 06/100 Nuevos Soles) como Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios correspondiente a cuatro (04) meses y cinco (05) días de servicios, menos deducciones, bajo el régimen laboral de la Actividad Privada, desde el 02 de noviembre del 2011 hasta el 7 de marzo del 2012, menos deducciones.

/...

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 096-2012-CONCYTEC-P**



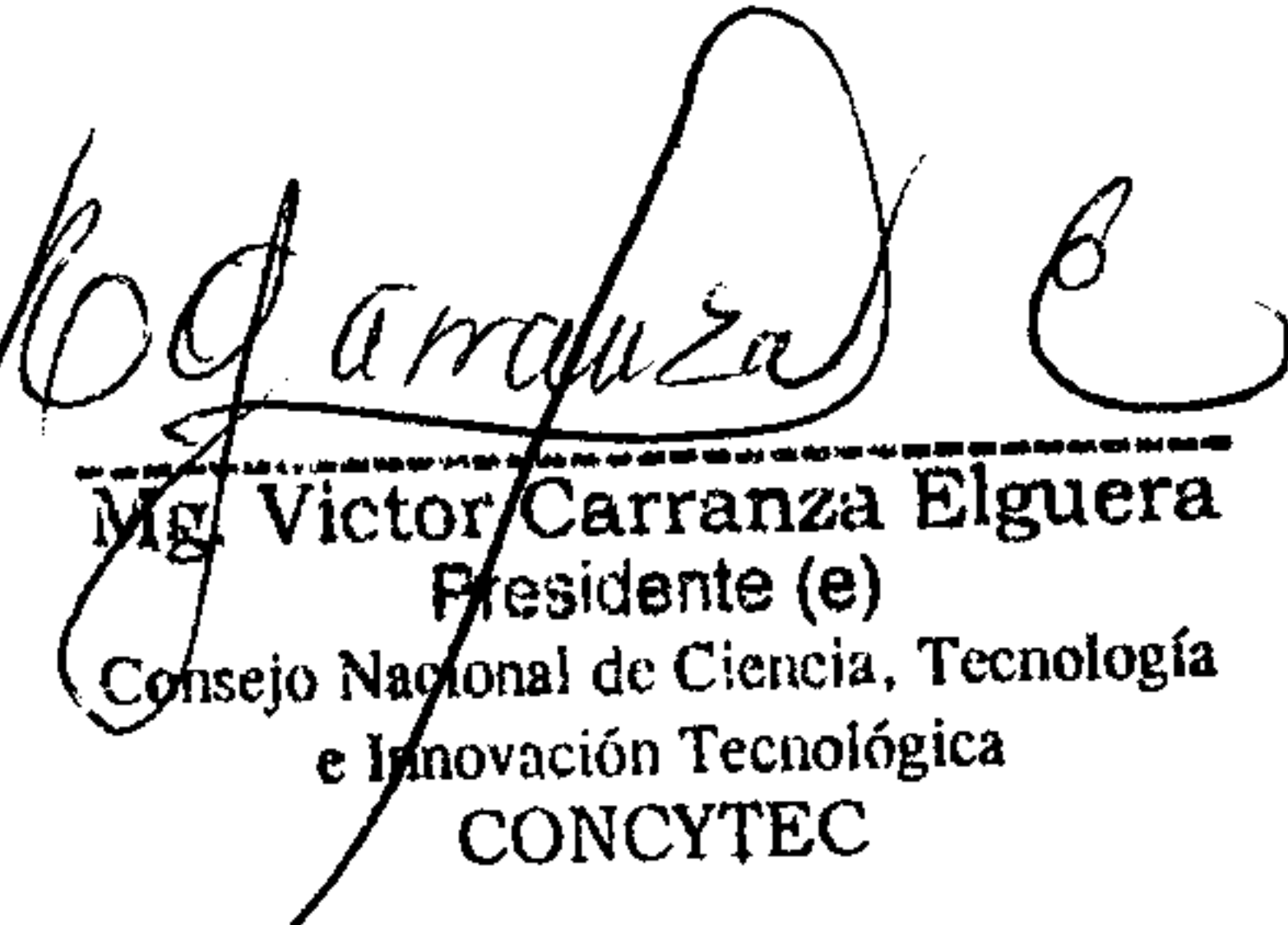
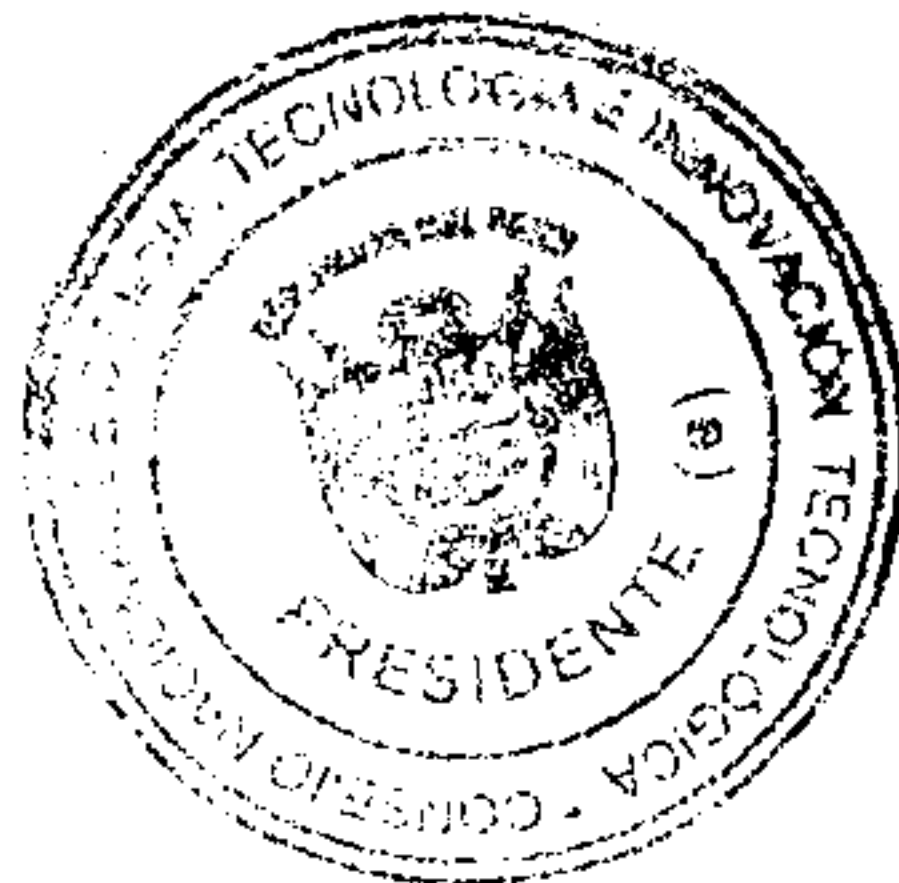
Otorgar por concepto de Vacaciones Truncas periodo 2011/2012, la suma de S/.1,631.94 (Un Mil Seiscientos Treinta y Uno y 94/100 Nuevos Soles) debiendo deducir de dicho monto a favor de la AFP Horizonte, la suma de S/.163.19 (Ciento Sesenta y Tres y 19/100 Nuevos Soles) por concepto de Fondo de Pensiones; S/.22.19 (Veintidós y 19/100 Nuevos Soles) por concepto de Seguro de Invalidez y Supervivencia y S/.31.82 (Treinta y Uno y 82/100 Nuevos Soles) por Comisión sobre Remuneración Asegurable. Otorgar por concepto de Gratificación Trunca de Fiestas Patrias la suma de S/.1,566.67 (Un Mil Quinientos Sesenta y Seis y 67/100 Nuevos Soles).



Las Aportaciones Patronales correspondientes a ESSALUD son S/.147.00 (Ciento Cuarenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará a la Genérica de Gasto de Personal y Obligaciones Sociales, que corresponda.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE,**



Mg. Victor Carranza Elguera  
Presidente (e)  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC